

# La Defensa

Continuación de "LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS."

DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A SOSTENER LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA, SUS VIUDAS Y HUÉRFANOS, Y EN GENERAL A LAS CLASES PASIVAS

ORGANO OFICIAL DE LA JUNTA DE DEFENSA

Director: D. PABLO MEDINA GONZÁLEZ,  
Capitán de Infantería, retirado.

AÑO XX

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID: Un mes, 0'75 pesetas; 3'25 trimestre; 4'80 semestre; y 9 el año.—PROVINCIA: 3 pesetas trimestre; 5'75 semestre, y 11 al año.—ULTRAMAR: 11 pesetas semestre y 22 al año.

Número suelto, 0'15 pesetas.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JACOMETREZO, 15, SEGUNDO.—CORREOS: APARTADO 43

Madrid 12 de Abril de 1899

Propietario-Administrador: D. MANUEL A. DE CELADA,  
Teniente Coronel retirado de la Guardia civil.

La correspondencia se dirigirá al Administrador-Propietario, Jacometrezo, 15.—Anuncios, comunicados y remitidos a precios convencionales.

Se hará el juicio de todo libro, si se remiten dos ejemplares.

De los artículos firmados son responsables sus autores.—No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

N.º 1.333

## Las vergüenzas de un decreto

«Cuanto más leemos el inefable decreto de 4 del actual, mayor y más fundamentada es la indignación que nos causa.

Imposible parece, que sea un Gobierno que se dice conservador, el que haya aprobado ese parto deforme, que tiene tanto de anárquico, como de poco consecuente y meditado.

Tomar como pretexto las desdichadas nacionales para herir de muerte y a mansalva, a una clase dignísima, para, valiéndose de él, poner a cubierto a otras clases sociales, que ni en honradez, ni en dignidad, ni mucho menos en servicios prestados a la patria, pueden equipararse a aquella, resulta mezquino, por no decir cobarde.

Si las Clases Pasivas de Ultramar pudiesen admitir, siquiera por un momento, que el Gobierno que padecemos, representa en sus resoluciones la voluntad del país, maldecirían con harta razón a la tierra que les vio nacer y que tan ingrata se mostraba con los que ante su altar hicieron mil veces el sacrificio de su salud y de su vida, y que ingrata los despojaba de lo que el día en que necesitó de sus servicios, les ofreció pródigo, para negárselo después, únicamente, cuando considera que ya no la son necesarios.

Pero no, esas Clases Pasivas no pueden confundir en un mismo concepto de execración a la patria española, con esos políticos que, todos sin excepción, llámense liberales o conservadores de distintos matices, son los verdaderos, los únicos causantes del inmenso desastre que ha causado la pérdida de las colonias, y el rebajamiento ante el mundo civilizado, de una nación, cuyo mayor crimen, es el de no haber lanzado desde la poltrona ministerial a la indignidad del presidio, a los que hoy hablan de regenerar lo que ellos mismos corrompieron.

Fueron los frailes los causantes de la insurrección filipina, y los frailes gozán de gran predicamento con el Gobierno actual; las exacciones cometidas por empleados, aventajados émulos de José María y Jaime el Barbudo, unidas a la falta de cumplimiento a lo pactado, provocó el grito de Baire, y nadie ha pedido cuentas a esos empleados, ni a los ministros que no cumplieron el tratado del Zanjón; dió el país muchos millones para tener una escuadra respetable y ni tuvimos escuadra, ni se sabe qué fué de aquellos millones; el comercio y la banca cuyos egoísmos repugnantes están bien manifestos en que concurrieron presurosos a cubrir un empréstito que los halagaba con el cebo del tanto por ciento y dejaron reducida a una cantidad vergonzosa la suscripción nacional; ese comercio y esa banca, que pidieron a gritos la paz, cuando temieron que el enemigo trasladase la guerra al territorio en que ellos tienen sus intereses, amenazando con izar bandera blanca, en cuanto avistasen la escuadra yanqui; ese comercio y esa banca, ven sus capitales amparados cuidadosamente por el Gobierno, que les garantiza el pago de la Deuda y que los libra de impuestos; en tanto que con mano despiadada firma un decreto que es un verdadero despojo y que por carecer hasta de sentido gramatical, vamos a tomarnos el cuidado de estudiar.

## El preámbulo.

Nada más hipócrita que ese intróito, verdadero llanto de cocodrilo, que vierte una lágrima sobre el cadáver que se dispone a devorar.

Nada tampoco que pueda causar mayor sonrojo a los pundonorosos militares a quienes se despoja, que el tono compasivo con que el desatentado autor de ese escrito, parece concederles la limosna del haber de la Península y nada por último tan quebradizo como la argumentación para cohonestar el despojo empleado.

Ni el ministro que suscribe el preámbulo, ni el Gobierno que aprobó el decreto, pueden hacer otra cosa que pasar por encima de las leyes, porque éstas son letra muerta en España, para los que ejercen el poder; mas no desfigurar su espíritu y letra, amoldándolos a su capricho.

Las leyes concedieron un doble sueldo a los que prestaran sus servicios en Ultramar, no sólo en razón al mayor costo de la vida en aquellos países, como creen algunos, sino en atención al gran peligro de muerte que en ellos corre el europeo. Tampoco fijaron la condición eventual de que las ventajas obtenidas para la clasificación de haberes pasivos, cesarían si las colonias dejaban de ser un día dominios de España.

En esas condiciones fueron a servir en Ultramar y en las mismas solicitaron y se les concedieron sus retiros.

El inciso cuarto de ese preámbulo, es un bofetón dado a esos militares y un ultraje sangriento hecho a la nación.

Léase detenidamente y se verá si tenemos razón o no.

«Pero si la nación debe hacer frente a esas obligaciones en debido respeto al derecho; y atendiendo además a razones de humanidad, que no permiten dejar en la indigencia a los que sirvieron al Estado en aquellos insalubres climas, justo es también que al sacrificio considerable que el país se impone para sufragar esas pensiones, contribuyan las Clases Pasivas de Ultramar, atenuándolo con algún otro por su parte.»

«¿Cómo hablar de humanidad donde se reconoce el derecho? Huelga lo uno ó lo otro.

Y aquí lo que huelga es esa piedad que nadie demanda, porque no hay un solo pasivo de Ultramar, que no haya cimentado ese derecho arriesgando lo que ninguno de los ministros que aprobaron ese decreto ha arriesgado jamás por la nación: la vida.

Y no se diga que lo hicieron por obtener adelantos en su carrera, primero, porque aunque así hubiese sido, sería plausible, pues en los platillos de la balanza ponían, en uno, sus justas aspiraciones de mejora y en el otro su existencia, cosa incomprensible para los que han llegado a los más altos puestos del Estado, engañando al pueblo con estudiados discursos, haciendo de la política hábil reclamo para sus bufetes y cobrando grandes sueldos como consejeros de poderosas empresas, a las que favorecen con perjuicio del país.

«¿Qué es eso de hablar del sacrificio que se impone el país, para deducir que debemos conformarnos con el despojo?

«Se nos toma por niños a los que se ofrece dulces si son obedientes?

Aquí, son hombres a los que se habla y hombres que con la punta de la espada, han grabado lo firme de su derecho.

Pues qué; si el país se impone un sacrificio, ¿no se le impusieron ellos antes por servirle?

«Creáenos el Gobierno; en este asunto, ni el ministro de Hacienda, ni el Gobierno entero, son voto para juzgarle; y lo que parece imposible es, que formando parte de ese Gobierno haya un militar y un marino, que cruzados de brazos hayan presenciado el despojo, sin protestar de él.

«¿Qué tienen que ver esos pasivos con que se hayan perdido ó no las colonias? ¿Es que sus cédulas de retiro llevan al pie la firma de Máximo Gómez ó de Aguinaldo? No; llevan la de monarcas españoles, y siendo el monarca el primer magistrado de la nación, en cuyo nombre ejerce la soberanía, la nación se obliga al cumplimiento de cuanto el soberano sanciona.

«¿Con qué fundamento se dice, que razones de humanidad no permiten dejar en la indigencia a los que sirvieron al Estado en aquellos insalubres climas? ¿Qué Gobierno es este que cree que solo por humanidad no condena a los pasivos de Ultramar a morir de inanición? No, no es por humanidad por lo que tiene que reconocerles ese derecho; es porque ese derecho está instituido en las leyes, con mucha antelación a la existencia de este Gobierno y cuantos gobiernos en este siglo le han precedido.

Si ese mendrugo que se arroja a esos infelices militares, entendiesen que solo a la consideración del Gobierno le debían, no dudamos en afirmarlo; le rechazarían con noble orgullo, pues no pueden vivir de la limosna los que un día fueron firme sostén de la patria.

Y luego, ese Gobierno que impavido arrebató, a los que con tanta honra lo ganaron, lo que era suyo, hace empréstitos para pagar el cupón y hace deuda nacional todas las deudas de Ultramar, menos las de las Clases Pasivas, acaso porque, si ninguno de los que le componen son pasivos ultramarinos, todos ellos tienen cupones de esa deuda que cobrar.

## El articulado.

Si, como hemos visto, el preámbulo que dejamos comentado es una burla sangrienta, el articulado que vamos a analizar, no sólo es complemento digno de aquel escrito, sino que, para que nada le falte, resulta, hasta cierto punto, poco menos que incomprensible.

No es necesario andar rebuscando mucho, pues ya en el artículo 1.º tiene el decreto un carácter retroactivo, que pugna abiertamente, con lo que deben ser las leyes, cuyos efectos principian siempre a partir de la fecha en que se promulgan; mucho más si es para perjudicar intereses legítimamente creados. Y si esto sucede con las leyes ¿qué no sucederá con un decreto, que nunca puede tener fuerza de ley?

A más de esa razón legal, existe otra moral, que afecta a la dignidad de las Clases Pasivas expoliadas por el decreto. Dicha razón es, que como los pagos a los pasivos ultramarinos, con menosprecio de la R. O. de 14 de Julio último, vienen realizándose cuando Dios quiere, esos pasivos, para vivir, han tenido necesidad de recurrir al crédito y a la usura, contratando por el total haber que venían disfrutando, pues nunca pudo entrar en sus cálculos, ni en los de nadie, que hubiese un gobierno capaz, no sólo de semejante despojo, sino mucho menos que lo hiciese con carácter retroactivo.

De ahí resulta, que personas cuya dignidad vale, cuando menos, tanto como la de cualquier

ministro, se verán tratadas de tramposas y aun pudiera ser acusadas de estafa, por haber comprometido haberes que, en la cuantía que los comprometieron, no han de cobrar.

¿Qué le parece de esto al ilustre abogado señor Silvela?

El artículo 3.º, parte de un supuesto falso, pues no habiendo solicitado el retiro, ninguno de los en él comprendidos, por la Península, no puede imponerse forzosamente; porque sólo es forzoso el retiro por edad ó por sentencia y nunca por un punto determinado al que a petición propia le obtuvo, acogidos a ventajas que le impusieron deberes anteriores, que legítimó debidamente.

No es justo que a quien pidió su retiro con arreglo a las tarifas de clasificación por Ultramar, porque tenía adquirido el derecho de hacerlo así y pudo computar el sueldo que le correspondía, con sus necesidades y las de su familia, se le fuerce hoy a que reduzca el importe de esas necesidades en un sesenta por ciento, como si fuese tan fácil a un padre suprimir hijos, como le es a un ministro suprimir sueldos atropellando leyes.

Los demás artículos, aunque redactados con la misma elegancia y claridad que los mencionados, resultan bastante más comprensibles.

No terminaremos sin manifestar que en algunos puntos es tan oscuro ese decreto, que nos consta hay un centro en el que, no obstante lo mucho que se conoce cuanto se relaciona con las Clases Pasivas, para poder cumplimentar lo que le concierne, ha tenido que pedir aclaraciones.

## INDIRECTAS

El Tiempo, que como ustedes saben es órgano del Sr. Silvela, copia inocentemente, un artículo de la Gaceta de la Banca, en que refiriéndose a planes que supone tendrá el ministro de Hacienda, dice entre otras cosas:

«Ya se ha visto en el último Consejo de ministros que se aborda resueltamente la reforma de la ley de Clases Pasivas, en las que se consumen setenta millones de pesetas, que podrían reducirse a la mitad mediante la capitalización de las pensiones, como se hizo con las cargas de justicia.

«Pronto saldremos de dudas acerca de lo que al porvenir de la Hacienda, que es el de toda la nación, se refiere; pero mientras tanto, bueno es que las esperanzas de regenerarnos se aumenten, y los llamados al penoso trabajo de la reforma se hallen tan bien dispuestos como lo está el marqués de Pozo Rubio.»

Lo que el organillo ministerial comenta con sencillez encantadora, diciendo:

«En la misma forma que el colega se expresan otros periódicos financieros.»

¿Qué tal la indirectilla que nos sueltan?

\*\*\*

Nosotros también miramos los planes del luminoso ministro de Hacienda, no sólo con asombro, sino hasta con miedo.

Porque a los pasivos, el marqués de Pozo Rubio, les ha salido Pozo Negro.

\*\*\*

Se nos dice que el autor del decreto, tristemente célebre de 4 del actual, ha sido el señor Purón.

No ponemos en duda el dicho, porque ese señor, cuando estaba a las órdenes del inolvidable

y caballeroso Sr. Laviña, se mostraba interesadísimo por las Clases Pasivas; mas desde que sustituyó a su jefe, parece un montgolfier, por lo hinchado.

Sin duda siente el vértigo de las alturas.

\*\*\*

Hemos recibido bajo sobre, pero sin escrito alguno, un recorte que suponemos de *El Diario de Cádiz*.

Dicho recorte es un artículo en que P. González de Alba—muy conocido en su casa—opina que a las Clases Pasivas se las debe extirpar o poco menos.

Ese señor amanecer ó Alba, debe ser uno de esos moralistas regeneradores, complemento indispensable de los desastres de la nación, que están muy necesitados de regenerarse á sí mismos y que tras no haber servido nunca para nada, quieren morder á los que sirvieron mucho.

Copiar su artículo, ¿para qué? Le despreciamos.

\*\*\*

*El Economista* que en un artículo muy extenso aboga por que no se suspendan las amortizaciones, invocando el respeto que merecen, dice en otro lugar del mismo número que publica dicho artículo:

«Clases Pasivas de Ultramar.—Merece elogios el decreto dictado sobre esta materia tan delicada y compleja, en que ha habido que tener en cuenta una legislación copiosa. Por su mucha extensión y por contener materia más administrativa que financiera, no podemos reproducirle».

En cuanto á lo de la legislación copiosa, nos parece que no necesita ser mucha la que se examine, para producir un exabrupto.

Por lo demás, el colega que indudablemente entiende mucho de empréstitos y demás chanchullos financieros, tenemos la convicción de que no entiende nada de lo que es dar la vida por la patria y verse espoliado para que vivan tranquilos los que someten á esa misma patria á la tortura, para gozar las delicias del tanto por ciento.

No puede comprenderse lo que no se siente.

\*\*\*

Una consultita sobre el famoso decreto.

¿Quiere decirnos el Sr. Ministro de Hacienda, si comprende la rebaja á los que venían cobrando sus haberes ó bonificaciones regulados por Ultramar, pero pagados por los presupuestos de la Península?

Porque si les comprende, y han de sufrir el descuento de lo que cobraron desde 1.º de Enero á fin de Marzo, resultará la cosa una monstruosidad sobre otra monstruosidad, no sólo por el carácter retroactivo de la disposición, sino porque figuran en un presupuesto que está rigiendo y en el que tienen consignados sus créditos hasta fin de Junio venidero.

En cambio, si no se les descuenta, pero si se les rebaja el haber que perciben, habrán cobrado tres meses más que sus similares de los presupuestos de Ultramar.

El Sr. Ministro tiene la palabra para resolver estas dudas y las demás que nos vaya sugiriendo su meditada y clara resolución ministerial.

Se nos dirá: ¿Pero qué iba á hacer el Gobierno, si no tiene dinero para todo? Y á nosotros se nos ocurre que el arreglo justo era muy sencillo.

Se calcula lo que puede gastarse y debe conservarse, y por una simple proporción alícuota se deduce que cada funcionario, organismo, etcétera, necesita sacrificar un tanto por ciento de lo que cobra, y hecha esta rebaja, resultaría que todos por igual quedaban afectados en la misma cuantía proporcional, desde el sueldo ó asignación más elevada que figura en el presupuesto, hasta el haber más humilde.

Haciéndolo así, tenemos la seguridad de que no se habría producido una sola protesta en el país, y la justicia habría sido perfecta.

Después de esta simple consideración, no se nos ocurre que para ser ministro de Hacienda, tenga que echarse el país en brazos de los geniales hacendistas que nos gobiernan.

## CRÓNICA POLÍTICA

El Gobierno sigue ejercitando la sinceridad electoral en toda su extensión. Parece que estamos en los tiempos en que Romero Robledo manejaba el manubrio electoral.

El general Polavieja no descansa para conseguir hacer diputados, como, según dice el catecismo, hizo Dios al hombre: á su imagen y semejanza.

El proyecto de incompatibilidades, parece hecho en Varsovia, según el sabor *polaco* que tiene, pues sólo se deja la puerta abierta, para que hagan carrera política, á los sucesores de los que por ese medio han escalado las alturas del poder y proporcionado tantos días felices á la nación.

También se elimina á los militares que no hayan llegado al generalato, trazando una línea divisoria, simiente llamada á producir, en su día, ópimos frutos.

Por fin los neo-conservadores y los del Santo Sepulcro, parece que han llegado á un acuerdo electoral, amparándose mutuamente en las vecinas elecciones, á reserva de tirarse los platos á la cabeza, en la primera oportunidad.

Los carlistas se mueven mucho, y el Gobierno, en previsión de que puedan intentar un golpe de mano, vende armas de fuego á los frailes, para que... los contengan.

El pueblo, en tanto, convencido de que sólo serán diputados aquellos á quienes ampare el Gobierno—salvo muy contadas excepciones—mira el movimiento de los muñidores con la mayor indiferencia, convencido de que todo ha de arreglarse entre compadres.

Los ministros, á creer lo que dicen los diarios de su comunión, están entregados al estudio, cosa que á nadie debe extrañar, porque se aproxima el mes de Junio y ya se sabe lo que su llegada hace afanarse á los malos estudiantes.

Y mientras los ministros estudian,

España en tanto sin cesar navega, por el piélago inmenso del vacío.

## SUETOS

### Domicilio de la Junta de Defensa, Huertas, 4, tercero.

El notable escritor D. Eusebio Blasco, ha publicado en *El Nacional* del lunes último un notable artículo, como lo son todos los suyos, en que censura el decreto del día 4 del presente mes, y promete seguir ocupándose del mismo asunto.

La Junta de Defensa, llena de gratitud hacia el Sr. Blasco, y teniendo en cuenta que éste presenta su candidatura por Madrid, para diputado á Cortes, como socialista independiente, ha tenido la honra de visitarle, ofreciéndole los votos de los pasivos de esta Corte, oferta que ha sido aceptada con verdadero agrado.

Una vez más queda demostrada la bondad y justicia de la causa de las Clases Pasivas, cuando un pensador como el que nos ocupa, se consagra á su defensa.

Ya lo saben todos los pasivos que aquí residen; su voto deben otorgársele al que llamaremos nuestro diputado: el Sr. D. Eusebio Blasco.

Mucho antes de que el partido neo-conservador—que ha partido á los pasivos de Ultramar y partirá, si se le deja á los de la Península—subiese al poder, llegaban hasta nosotros rumores que decían: si el general Polavieja llega á ser ministro, ya pueden ponerse en remojo las Clases Pasivas.

A decir verdad, ni creíamos, ni dudábamos de la certeza de tales rumores. Antes por el contrario, en nuestro fuero interno decíamos: ¿Quién sabe? Acaso sea verdad, porque, como suele decirse, no hay peor cuña que la de la misma madre; y como el general fué soldado y si no hubiese sido por ciertos favores... de la fortuna y bastante flexibilidad de carácter, es muy probable que no fuese hoy general y mucho menos

ministro; como muy bien pudo quedarse en un empleo en que ya hubiese tenido que retirarse y ser uno de tantos retirados, porque desde luego no vale más que ninguno de ellos, infatuado el hombre con lo de general y lo de marqués, odia á cuantos le conocieron *peral* antes de convertirse en *santo*, como dice la canción popular:

¡Oh! santo de mi peral,  
yo de ti peras comí;  
los milagros que tú hagas,  
que me los cuelguen á mí.

Y con efecto, al que esto escribe y á los demás pasivos de Ultramar, ya han empezado á colgarles los milagros del general, si, como por ahí se dice, él ha sido el inspirador del decreto espoliador.

Todos los pasivos, así peninsulares como ultramarinos, deben tomar parte en las próximas elecciones, no fiándose en lo que es muy propio de nuestro particular modo de ser nacional, de que un voto más ó menos, no ha de alterar las votaciones, pues basta considerar que si son muchos los pasivos que se hacen semejante cuenta, serán también muchos los votos que dejen de emitirse y nos entregaremos atados de pies y manos á las iras del regenerador Gobierno.

Vea éste que no somos fuerza despreciable, y acaso se muestre más cuidadoso, en lo sucesivo, en lo concerniente á las Clases Pasivas.

La Junta de Defensa se dirigió un día á las Clases Pasivas de Ultramar, solicitando su concurso para reunir fondos con que hacer frente á los dispendios que había de proporcionar—si llegaba el caso—el entablar recurso de alzada, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado, contra cualquiera disposición del Gobierno, que atentase á los derechos de dichas Clases.

Ese momento ha llegado, no solo por entablarse el mencionado recurso, si que también porque lo apremiante de las circunstancias, hace muy costosos los muchos telegramas y aumento de correspondencia, que no bastan á sufragar las reducidas cuotas mensuales que satisfacen los asociados.

En tal virtud, nos suplica la Junta, hagamos público que ha principiado á utilizar los fondos depositados en el Banco de España, de cuya inversión dará cuenta detallada, pues no se gasta ni un solo céntimo, que no esté debidamente comprobado.

El Sr. Director general de Correos y Telégrafos, con atento B. L. M., nos manifiesta, lo siguiente, como resultado de reclamaciones que hicimos.

El Administrador principal de Barcelona informa, que á D. J. Sánchez, residente en Barcelona, se le entregan los números de *La Voz de las Clases Pasivas*, por el cartero correspondiente, en el piso en que dicho señor residía, no habiéndose recibido más que dos números desde que se mudó del mismo.

Y según informes del Administrador de Mataró, atendiendo á los deseos del D. Francisco Balaguer, se dejan los ejemplares del periódico citado en el café Peninsular, en cuyo establecimiento quizá sufra extravío.

Con atento B. L. M., nos participa el Presidente del Centro general de Pasivos, que dicha Asociación celebra Junta general el día 14 del corriente, á las cinco de la tarde, en su local, Alcalá, 12.

### Juntas regionales y provinciales

#### JUNTA REGIONAL DE BALEARES

Presidente.—D. Bruno Miguel y Mayol.

Vicepresidente.—D. Francisco Noé y Espinosa.

Vocales.—D. Pedro Mataró y Verdera.—Don Miguel Escales y Vaurell y D. Pedro Ramis y Morro.

Tesoro.—D. José Riutort y Sancho.

Secretario.—D. Antonio Burgos y Santo Domingo.

Secretarios suplentes.—D. Francisco Rubio y Alentor y D. Ramón Robledo y Díaz.

\*\*\*

Relación nominal de los señores jefes, sus asimilados civiles, oficiales y jubilados de la expresada región, que se adhieren á la Asociación general de pasivos de España y la Junta Central de Defensa residente en la Corte con arreglo á sus Estatutos.

Coroneles.—D. Antonio Feliu Oliver.—D. Agustín Marcó Jaquotot.—D. Rafael Barbarin Brondo.—D. Fulgencio Coll Tort y D. Manuel Alvarez Campana.

Subintendentes.—D. Pedro Moncada Soler.—D. José Tous Riera y D. Juan Vives Morey.

Tenientes coroneles.—D. Saturnino Jiménez Adrover.—D. Jaime Fiol Rivas.—D. Juan Rivas Mulet.—D. Ignacio Durán Villalonga.—D. Francisco Ruiz Narváez.—D. Enrique Gispert Larramendi y D. José de España Truyos.

Comandantes.—D. Bruno Miguel Mayol.—Don Joaquín Alfambra Rodríguez.—D. Miguel Escales Vaurell.—D. Pedro Mataró Verdera.—D. Miguel Comas Ordinas.—D. José Sánchez Miró.—D. Rafael Cabrinety.—D. José Nogues Estarás.—D. Cándido O'Rian Díaz.—D. Mariano Vallespir Garcías.—D. Jaime de Santiago Santaella Muntaner.—Don Ignacio Gomila Molta.—D. Luis Bauza Feliu y don Bernardino Catalá Ramonell.

Teniente coronel.—D. Francisco Ortigosa Marqués.

Comisario.—D. Bernardo Palou Barbarin.

Médico mayor.—D. José Latorre Izquierdo.

Jubilado.—Excmo. Sr. D. Jerónimo Rius Salva. Retirado.—Excmo. Sr. D. Ramón Despuig, conde de Montenegro.

Capitanes.—D. Ramón Robledo Díaz.—D. Antonio Burgos Santo Domingo.—D. José Riutort Sancho.—D. Francisco Noé Espinosa.—D. Juan Alzamora Sureda.—D. Pedro Ramis Morro.—D. Joaquín Vaurell Seguí.—D. Juan Fernández García.—Don Francisco Rubio Alentor.—D. Manuel Villaverde García.—D. José Ibáñez Najarrieta.—D. José García Vázquez.—D. Onofre Sanso Ferrer.—D. Antonio Rigo Abraham.

Celador.—D. Miguel García Pérez.

Músico mayor.—D. Valentín Torres Más.

Capitán.—D. Ignacio Cortacans García.

Tenientes.—D. Onofre Comas Piza.—D. José Lucas Cánovas.—D. Juan García Escorial.—D. Francisco Martí Piña.—D. Joaquín González Pages.—D. Lázaro Escobar Marcos.—D. Diego García Díaz.—D. Agapito Nieto Ferrer y D. Vicente Moré Mir. Jubilados.—D. Francisco Manresa y D. Miguel Carbonell Torres.

Teniente.—D. Bartolomé Borrás Cladera.

Capitanes.—D. José Nadal Rigo Font.—D. Bartolomé Creus Blasen.—D. Matías Pérez Rodríguez y D. Jaime Llabrés Esteve.

Teniente.—D. Antonio Peris Beltrán.

Sargento.—D. Rafael Genovart Brunet.

Capitán.—D. Francisco de Oleza Cabrera.

Oficial 1.º de Administración Militar.—D. Juan Capllonch Rotger. Músico mayor.—D. Bartolomé Campomar.

## EL ANGEL MALO

La mordedura de la víbora acaba de envenenar la sangre de nuestros compañeros los retirados de Ultramar, y al ver publicado el decreto que les asimila á los de la Península, nos hemos preguntado: ¿Será que los retirados están dejados de la mano de Dios?

Preparémonos, pues, á ver lo que resulta cuando se despeje la incógnita que se reserva á la clase de la Península.

Como para el ministro de Hacienda parece que no hay deudas de honor, sin duda por esto viene á ser el Sr. Villaverde el *angel malo* de las Clases Pasivas, y por si le faltaba algún amparo, hasta el Sr. Sagasta descarga también su tupé sobre dicha clase, inspirado sin duda por su amantísimo Moret.

¡Que Dios les pague la buena intención, y ya saben los retirados á favor de quién han de dar el voto.

Sin duda les parece poco el mal que han hecho á España con sus torpezas, y de ahí que levante la voz el Sr. Sagasta, en perjuicio de los que han ganado lo que tienen, no engañando á

la nación con cantos de sirena, sino derramando su sangre y sufriendo penalidades por la patria hasta las dolorosas desmembraciones que ha sufrido por culpa de sus gobernantes, que cegados en su soberbia han corrido vacilantes y torpes dando tropiezos hasta caer en el abismo, dejando como herencia, turbación y crisis honda. Por si algún apoyo faltaba al ministro de Hacienda para llevar adelante los nuevos atropellos que intente con los retirados, tiene lo manifestado por el Sr. Sagasta, según cuentan los periódicos, á saber: que las economías hay que buscarlas en Guerra y Marina, clero y Clases Pasivas, de modo que también el Sr. Sagasta, como su amantísimo Sr. Moret, son partidarios de que continúe atropellándose á los que han sido custodia del honor nacional, y que, unos por edad y otros por achaques, están separados del servicio y dependiendo la mayor parte del sueldo que han ganado y les ha correspondido por sus años de servicio; sólo por esto, entiéndase bien.

Golpe tras golpe ha venido recibiendo la clase, y tranquila seguía en su calvario, cuando, sin sospecharlo siquiera, ha surgido para su mayor martirio la puntilla que le ha dado la Cámara de comercio celebrada en Zaragoza; y queriendo el gobierno ser complaciente con ellas, desoye las quejas que produce la clase, hasta el extremo de ser censurable la enorme diferencia que existe en la tributación de las cédulas, comparadas las de los retirados con las de los activos.

¿Pero qué le importa al Sr. Sagasta ni al señor Villaverde ser el ángel malo de los retirados, con tal de acariciar á las Cámaras de comercio, ni qué les importa á éstas que el retirado compre hoy por diez lo que hace poco compraba con cinco, ni que se vea precisado á vivir en el ambiente de esa sociedad con quien por fuerza tiene que alternar?

¿Qué les importa que por esta causa sufra privaciones que sería largo enumerar, ni qué sus clamores porque se les nivele el descuento con el de las demás clases, deseando como todos contribuir á las necesidades del Estado?

¿Qué les importa la irritante diferencia que existe entre la cuota de la cédula personal de que hablamos más arriba, cosa que acusa falta de justicia en los que de una manera tan desigual legislan, tanto más cuanto que se les co-

bra del sueldo íntegro que marca el Real despacho, y no del que se percibe líquido, que es lo equitativo?

Para poder vivir modestamente la clase pasiva, no le basta el deseo de ahorrar ni la cordura en la distribución de la paga, porque como no tiene más que lo imprescindible, satisface sus más apremiantes necesidades imponiéndose privaciones en fuerza de enérgica voluntad.

Pero ¿qué les importa nada de tales tribulaciones al Sr. Sagasta, al ángel malo ni á las Cámaras, cuando ninguno de ellos han sufrido penalidades ni han derramado su sangre defendiendo la patria?

Sin velar dignamente por dicha clase, lo mismo que por aquellos que hoy están con las armas en la mano, el gobierno no podrá velar tampoco por el honor de la patria, del cual fueron custodia digna y honrosa los jefes y oficiales retirados á quien tan poca consideración se tiene.

Aprendan en nuestras tribulaciones los que hoy tienen el deber de velar con las armas porque el honor nacional permanezca limpio como la luz del sol.

G. D. DE C.

## Tribuna para todos.

San Fernando 28 Marzo 1899.

Señor director de LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS.

Muy señor mío y distinguido compañero: Por si oree usted que merece fijar su atención, le remito copia de la carta que con esta fecha, y á nombre de un retirado por Ultramar, he dirigido al regenerador Sr. Paraiso.

Suyo afectísimo seguro servidor q. b. s. m.—  
Luis Caramé.

Sr. D. Basilio Paraiso.

Muy respetable señor mío: Ante todo ruego á usted una poca de indulgencia para un pobre viejo y algo de compasión para una honrada familia.

Soy retirado por Ultramar, hice toda la campaña de la primera guerra, saqué tres heridas, dos de ellas muy graves, un empleo, el de capitán, y varias cruces sin pensión. No me quejo; creo que me recompensaron bien y quedé satisfecho.

Pero los achaques de tan larga campaña, los

\* Cuando se inserta en esta sección, es de la exclusiva responsabilidad de sus autores, por lo que la redacción de LA VOZ, omite todo comentario.

padecimientos de mis heridas y la acción de más de veinte años de aquel clima enervante, me obligaron á solicitar el retiro por absoluta imposibilidad física para el servicio (así lo certificaron los médicos que me reconocieron.) Obtuve mi retiro de 450 pesetas mensuales, que he venido disfrutando con atrasos y con los descuentos que han querido hacerle.

No soy de los que increpan á usted por haber pedido la supresión de nuestros derechos. Usted crea que es ese su deber y cumple con él; ojalá todos lo cumplieran igualmente.

Pero me dirijo á usted y hago un llamamiento al hombre honrado, al de sentimientos generosos y humanitarios, al aragonés, en una palabra.

¿Qué culpa tienen mis pobres siete hijos de cuanto aquí ha pasado, para que se les condene á la escasez y á las privaciones?

Con las 450 pesetas de sueldo, que venían á quedar reducidas á menos de 400, vivía yo modestamente, sostenía á mi familia con cierto desahogo y daba á mis pobres hijos una mediana educación.

Ahora se me quiere reducir mi retiro á 225 pesetas, que con el descuento del 19.50 por 100, sellos, fes de vida, etc., quedarán en 180 pesetas escasamente.

¡Ah, señor Paraiso! ¿Usted sabe lo que es tener hijos, verlos padecer hambre, y ser viejo, decrepito, sin poder ya luchar por la vida, ni defender á estos pedazos del alma de las privaciones y la miseria?

¡Oh! No lo sabe usted, no, seguramente.

Yo le juro á usted por la santa memoria de mis padres, que no siento rencor contra usted; por eso á usted me dirijo, porque quiero llegar hasta el fondo de su alma, hasta lo más recóndito de sus sentimientos de nobleza é hidalguía, que nunca faltan en esa heroica tierra aragonesa.

Privarnos así de los medios de subsistencia decorosa á los que no estamos en aptitud de allegar otros recursos, podrá ser muy económico, pero es también muy brutal y tiene algo de repugnante cobardía. La que resulta siempre de atropellar á los débiles, á los inermes, abusando de la fuerza.

Inhumanidad semejante no puede hallar beneplácito en los nobles pechos aragoneses, y usted, que es hijo de la inmortal Zaragoza, no ha de aplaudir tal baja.

Yo no sé si es usted comerciante; supongo que sí, pero tengo por seguro que si hubiera admitido en sus negocios á un número de dependientes mediante ciertas condiciones y con la concesión de determinados derechos, no abusaría usted de la situación estrecha de sus servidores para negarles un día lo que antes les tenía concedido.

Más aún; si usted, por dificultades económicas de que Dios le libre, debiera á sus dependientes algunos meses de sueldo, y obligado por adversas circunstancias se viera precisado á rebajarles sus soldadas, no se le ocurriría, ciertamente, hacer la reducción en los meses ya vencidos y no satisfechos, sino desde la fecha en que así lo hiciera saber á los interesados.

Pues bien, Sr. Paraiso, á nosotros no sólo se nos rebaja el sueldo á la mitad, sino que esta merma empieza desde 1.º de Enero, y se nos

hace en las pagas de Enero, Febrero y Marzo, que ya debíamos tener cobradas.

Si esto no es una expoliación, vea usted el nombre que mejor le cuadra.

Ni en el ánimo de usted ni en el de los demás asambleístas ha podido estar nunca la intención de condenar á la dura pena de la miseria á quienes no han cometido más delito que dar su sangre por la patria y fiar en la santidad de sus derechos.

Aún es tiempo, Sr. Paraiso; cinco ó seis mil familias están amenazadas de perder el pan.

¿No le dicen á usted nada su conciencia de hombre de bien y su hidalguía aragonesa?

Con la mayor consideración ofrezco á usted la inutilidad de mis respetos y

b. s. m.

L. C.

Por el señor presidente de la Junta de Defensa, se ha dirigido á los de las regionales y provinciales la siguiente carta:

Señor presidente de la Junta... de...

Muy señor mío y de mi consideración más distinguida: La proximidad de las elecciones y los crueles ataques que el actual Gobierno ha dirigido ya contra las Clases Pasivas de Ultramar, y según indicaciones de la prensa, prepara contra las de la Península, imponiéndolas tal vez un enorme descuento y fendiendo, acaso, á la capitalización de retiros y pensiones, ó lo que es lo mismo, decretando su total ruina, hace absolutamente preciso que esa Junta se aviste, sin pérdida de momento, con los candidatos de oposición, cualquiera sea su filiación política, ofreciéndoles los votos de que la Junta disponga, siempre que acepten el mandato imperativo de defender en el Parlamento, los derechos é intereses de las Clases Pasivas en general.

Delos que contraigan solemnemente ese compromiso, habrá de darse cuenta á esta Central, para (en caso de triunfo) visitarlos en su día y recordarles su promesa.

Del celo de usted y de la Junta de su digna presidencia, espero que agotará cuantos medios les sugiera su buen criterio, para que tengamos, cuando menos, un diputado por esa circunscripción, que tome como cosa suya la defensa de la clase.

Deseo se conserve usted bueno y mande como de su agrado sea, á su afectísimo amigo y compañero y atento seguro servidor q. b. s. m.—  
Adolfo Cotín.

## SANTORAL

Día 12.—Miércoles.—San Julio, San Zenón, Santos Constantino y Damiano.

Día 13.—Jueves.—San Hermenegildo, San Justino y San Urso.

Día 14.—Viernes.—San Telmo, San Lamberto, San Tiburcio y San Valeriano.

MADRID.—IMPRENTA DE ANGEL B. VELASCO  
Traviesa de la Parada, núm. 8.

rizada con su firma y sello correspondiente, en el caso de haberse verificado el matrimonio antes de establecerse el Registro civil. Si se hubiese efectuado después de establecido dicho Registro, ó sólo civilmente, se presentará certificación del acta de su inscripción en el mismo, expedida por el juez municipal y autorizada con su firma y sello del juzgado.

3.º Certificación de la partida ó acta civil de defunción del marido de la recurrente, expedidas y autorizadas por el párroco ó juez municipal, según corresponda, con arreglo á lo indicado en el número anterior.

4.º Certificación de la partida de bautismo ó del acta de inscripción en el Registro civil del nacimiento del causante, expedidas y autorizadas en igual forma que las anteriores.

5.º Certificación del acta civil de defunción del referido causante.

En caso de guerra, ó si por otras causas se ofreciera dificultad para la inscripción de la partida de defunción del causante en el Registro civil, se suplirá con certificación expedida por los jefes del cuerpo á que perteneciera aquél al ocurrir su fallecimiento, por la autoridad militar de que dependiera, ó bien por la subsecretaría del ministerio de la Guerra, procurándose que dicha certificación sea lo más explícita posible respecto al empleo del causante, cuerpo en que servía y enfermedad que hubiese motivado su fallecimiento.

6.º Certificación del estado civil que tenía el causante al morir, en el caso de no constar este extremo en el acta ó certificado de su defunción.

de los huérfanos reclamantes, expedida y autorizada por el juez municipal correspondiente, según se determina en el número anterior.

4.º Certificación de la partida de casamiento de los padres de los reclamantes, expedida por el párroco ó quien legítimamente le sustituya y autorizada con su firma y sello correspondiente, en el caso de haberse verificado el matrimonio antes de establecerse el Registro civil. Si se hubiera efectuado después de establecido dicho Registro, ó solo civilmente, se presentará certificación del acta de su inscripción en el mismo, expedida por el juez municipal y autorizada con su firma y sello del Juzgado.

Podrá prescindirse de la presentación de estos documentos si se hallasen archivados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según lo prevenido en la Real orden de 24 de Enero de 1877.

5.º Información testifical instruida por un juez militar, previa instancia al Capitán general ó Comandante general exento que corresponda, según el punto en que residan los interesados, para acreditar los hijos que dejó el causante, expresándose sus nombres, edad y estado civil de todos ellos y si los varones perciben ó no sueldo del Estado, provincia ó municipio.

6.º Partidas de bautismo ó certificaciones de nacimiento con relación al Registro civil, según corresponda, con arreglo á lo indicado en el número 4, de todos los hijos que dejó el causante; certificado de estado civil de las hembras y de existencia de los varones, exceptuándose de los que sean ma-

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ACADEMIA FAURA

PREPARACIÓN GENERAL PARA EL EJÉRCITO Y ARMADA

LEGANITOS, 37.—MADRID

Director de la Academia y fundador de la misma, Teniente Coronel de Infantería, *D. Enrique Faura*.

Profesores del Cuerpo de Ingenieros é Infantería del Ejército.

TARIFA DE HONORARIOS MENSUALES

|                                                                                                                                                   | PESETAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Pensión de internos.....                                                                                                                          | 150     |
| Idem de medio-internos.....                                                                                                                       | 75      |
| Estudios de preparación para el ingreso en cualquiera carrera del Ejército ó de la Armada, tanto internos como medio-pensionistas y externos..... | 60      |

**NOTAS.** Los honorarios de las clases particulares se acordarán con el Director. Cuando haya dos hermanos cursando sus estudios en esta Academia tendrán derecho á que se les rebaje el 20 por 100 en los gastos de asistencia y honorarios; y si fueran tres ó más hermanos se los rebajará el 30 por 100. Todos los demás detalles se consignan en Reglamento orgánico que está á disposición de los interesados.

## HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS DE ESPAÑA Y ULTRAMAR

CRUCES DE SAN HERMENEGILDO Y SAN FERNANDO DE LA PRIMERA REGIÓN

Tramitación de Expedientes de pensión Civiles y Militares

Cobro de asignaciones de Oficiales y tropa en la Caja de Ultramar

Compra y venta de papel del Estado.—Cobro de Cupones.—Comisiones.

D. MANUEL ALONSO DE CELADA

Jacometrezo, 15, segundo.

Correos: Apartado 43.

## LA DEFENSA

Periódico bisemanal dedicado única y exclusivamente á defender los sagrados derechos de las referidas Clases y más especialmente de las Militares, y órgano oficial de la «Asociación general de Defensa de Clases Pasivas.»

## SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Precios de suscripción.

MADRID: Un mes, 0'75 pesetas; trimestre, 2'25; semestre, 4'50; año, 9'00.

PROVINCIAS: Trimestre, 3 pesetas; semestre, 5'75; año, 11.

ULTRAMAR Y EXTRANJERO: 11 pesetas semestre y 22 al año, directamente.—Número suelto, 15 céntimos.

La Administración no da de baja á ningún suscriptor ni hace traslado sin el oportuno aviso. La correspondencia, al Admor.-Propietario *D. Manuel Alonso de Celada*, Teniente Coronel retirado de la Guardia civil, Jacometrezo, 15, segundo, ó apartado de Correos núm. 43.—Habilitación de Clases Pasivas—MADRID.

## CHOCOLATES Y CAFÉS

## COMPAÑÍA COLONIAL

## TAPIOCA, TES

56 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

18 y 20, Calle Mayor, 18 y 20

MADRID

Sucursal: MONTERA, núm. 8

— 14 —

yores de edad y de los que disfruten empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, cuyo extremo se habrá hecho constar en la información á que se refiere el número anterior.

7.º Si existiesen hijos de varios matrimonios del causante, deberán acompañarse las partidas ó actas de inscripción en el Registro civil de los matrimonios de que procedan aquellos.

8.º Certificado de servicios del causante, expedido en la forma que previene la Real orden de 8 de Febrero de 1892 (C. L. núm. 44).

Estos certificados los facilitarán los jefes de los cuerpos en que servían los causantes al ocurrir su fallecimiento.

Si falleciesen en situación de retirados y en el Consejo Supremo de Guerra y Marina no existieran los antecedentes necesarios, reclamará este alto Cuerpo del Ministerio de la Guerra ó del Capitán general ó Comandante general exento, según corresponda, el certificado de que se trata.

9.º Si los causantes disfrutaban al morir de sueldo correspondiente á empleo superior al que tenían en la escala de su respectivo cuerpo, con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de Octubre de 1890 y disposiciones posteriores relacionadas con el mismo, deberá acreditarse con copia, autorizada por comisario de guerra, del traslado de la Real orden de concesión, y en el caso de no ser esto posible se justificará con certificaciones expedidas por los jefes de los cuerpos á que pertenecían los causantes al ocurrir su fallecimiento, ó por los que estuviesen

— 15 —

encargados de la redacción de sus hojas de servicios, según el destino ó situación que tuvieran aquéllos; debiendo hacerse constar en dichas certificaciones la fecha de la Real orden de concesión del mayor sueldo, empleo á que correspondía y la fecha desde la cual empezaron á disfrutarlo los causantes.

En el caso de que á los recurrentes no les sea posible presentar los documentos indicados en el párrafo anterior, y siempre que el Consejo Supremo de Guerra y Marina lo estime conveniente, reclamará este alto Cuerpo del Ministerio de la Guerra, cuantos antecedentes relativos al particular considere necesarios para la completa instrucción del expediente.

5.º Certificación del acta civil de defunción del recurrente.

En caso de guerra FORMULARIO NÚM. 6.

Documentos que han de presentar las madres viudas de oficiales fallecidos, para solicitar pensión del Montepío Militar ó del Tesoro.

1.º Instancia á S. M. en papel del sello 12, expresando en ella el nombre y apellidos paterno y materno, punto de residencia y vecindad, empleo, nombre y apellidos del causante y cajas por donde desea percibir la pensión.

2.º Certificación de la partida de casamiento, expedida por el párroco ó quien legítimamente le substituya, y auto-